

## TASAS A PAGAR EN FUNCIÓN DEL TRÁMITE

### AUTORIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL QUE REALIZA PRÁCTICAS DE BRONCEADO ARTIFICIAL

SOLICITUD DE:	TASA DE AUTORIZACION CONCEDIDA 10,72 €	TASA DE INSPECCION O AUDITORIA en el ámbito de Salud Pública 60,03 €
INSCRIPCION INICIAL	X	X
RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN	X	
AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	X	X
CAMBIO DE TITULARIDAD <sup>(1)</sup>	X	X
CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	X	X
BAJA DE INSCRIPCIÓN		
OTROS (modificación profesorado, etc.)		

Conforme al Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, capítulo LVIII, punto 58

(1) En el caso de cambio de Denominación del titular o cuando se manifieste por escrito que no se han producido modificaciones respecto a la inscripción inicial, no se requiere la Tasa de Inspección o auditoría.